

**CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO**

**Póliza nº:** 80-27086    **Suplemento:** 2    **Expedición:** Madrid, 28 de noviembre de 2019  
**DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN**

**Efecto:** 29/10/2019    0 Horas  
**Vencimiento:** 28/10/2029    24 Horas

<b>MEDIADOR</b>	ORES Y BRYAN CORREDURIA DE SEGUROS, S. L. CIF: B29435260 Alameda de Colón, 10 29001 MÁLAGA-MALAGA	
<b>TOMADOR</b>	EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A. C/Puerta del Mar, 20 - 1º 29005 MALAGA	CIF: A29095593
<b>ASEGURADO</b>	EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A. Y LOS SUCESIVOS ADQUIRENTES    Nº: 33.299	
<b>OBRA</b>	PLURIFAMILIARES EN ALTURA 5 bloques destinados a un total de 41 viviendas, 2ª fase en la parcela R6 UE C-8 en Rincon de la Victoria (Málaga)	
<b>PAGADOR</b>	El Tomador	
<b>FORMA DE PAGO</b>	Pago de Contado o Una sola Cuota A través del MEDIADOR	
<b>RECIBO</b>	Número: 20191029-2/1 Prima Neta:            9.155,70 I.P.S.:                    549,34 TOTAL:                 9.705,04 €	

Por el presente suplemento se hace constar que, a partir del efecto arriba indicado, se producen en la póliza citada en el encabezamiento, las modificaciones que a continuación se detallan:

En base al informe Fin de Obra emitido por la Empresa de Auditoría de Riesgos en la Edificación (OCT), a instancias del Tomador del seguro, al Acta de Recepción y al valor definitivo de la construcción declarado por el tomador se hace constar expresamente lo siguiente:

- DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS:

5 bloques destinados a un total de 41 viviendas, 2ª fase en la parcela R6 UE C-8 en Rincon de la Victoria (Málaga)

Referencia Catastral: No aportada

Datos Registrales: No aportados

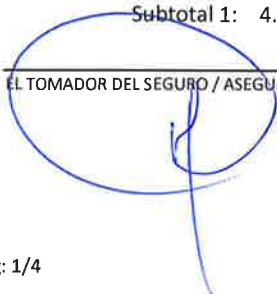
Plano de emplazamiento: No aportado

- CAPITAL ASEGURADO PARA LA GARANTÍA BÁSICA DE DAÑO ESTRUCTURAL:

En base al valor de la construcción declarado por el Tomador del Seguro a la fecha de emisión del presente suplemento, la Suma Asegurada de la garantía básica de daño estructural es la que a continuación se detalla, y que además figura declarada por el tomador en hoja adjunta y que representan el límite máximo de la indemnización a pagar por todos los conceptos por el Asegurador en caso de siniestro:

Total Ejecución Material:    3.539.795,86 €  
Beneficio Industrial:        212.387,75 €  
Gastos Generales:         460.173,46 €  
I.V.A.:                         0,00 €  
Subtotal 1:                 4.212.357,07 €

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



**ORES & BRYAN, S.L.**  
B29435260  
Parque Empresarial MARE NOSTRUM  
C/ Jaén, 9  
Edificio Galia Center, Oficina 312  
29004 - MALAGA

**musaat**  
mutua de seguros a prima fija



Director Técnico



### CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

**Póliza nº:** 80-27086    **Suplemento:** 2  
**DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN**

**Expedición:** Madrid, 28 de noviembre de 2019

**Efecto:** 29/10/2019    0 Horas

**Vencimiento:** 28/10/2029    24 Horas

Honorarios de Proyecto: 170.738,90 €  
Honorarios Dirección Facultativa: 181.009,44 €  
Otros Honorarios: 15.566,00 €  
Honorarios Oficina de Control: 3.958,50 €  
I.V.A.: 77.967,30 €  
Tasas y Licencias: 283.332,44 €  
Subtotal 2: 732.572,58 €

**SUMA TOTAL ASEGURADA:** 4.944.929,65

Los gastos de demolición y desescombro quedan limitados al 10% de la indemnización a la que haya dado lugar el siniestro amparado por las garantías de Daños Materiales contratadas por esta póliza.

#### FRANQUICIAS:

El 1% de la Suma Asegurada con un máximo de 4.500,00 €

#### - PAGO DE LA PRIMA

Tras la revisión de la Suma Asegurada, se procede a la emisión del recibo de la prima correspondiente a este suplemento.

**Valor definitivo de la Edificación: 4.944.929,65**

- Prima Neta Total de la Póliza: 13.351,31 €
- Prima Neta primer recibo: 4.195,61 €
- Prima Neta segundo recibo: 9.155,70 €

#### - DURACIÓN DEL SEGURO:

Seguro de Daños con caracter obligatorio que se somete y se rige por lo dispuesto en la Ley 38/1.999 de 5 de Noviembre de Ordenación de la Edificación en cuanto a la garantía obligatoria prevista en su artículo 19 1.c y en lo no previsto en ella, en la Ley 50/1.980 de 8 de Octubre. Extracto de las Garantías cubiertas, conforme a las condiciones, cláusulas y garantías establecidas en la citada póliza.

- Garantía Obligatoria ( Garantía Básica- Daños Estructurales )..... INCLUIDA

(Garantía Básica- Daños Estructurales según lo establecido en el artículo 19.1c de la Ley 38/1.999, incluidos los Gastos de demolición y desescombro hasta un límite del 10% de siniestro indemnizable).

Las Coberturas contratadas entrarán en vigor y terminarán en las fechas siguientes:

Desde el 29/10/2019 (Fecha del Acta de Recepción de la obra) hasta el 28/10/2029

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



**musaat**  
mutua de seguros a prima fija



**MUSAAT**  
Director Técnico



### CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

**Póliza nº:** 80-27086    **Suplemento:** 2  
**DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN**

**Expedición:** Madrid, 28 de noviembre de 2019

**Efecto:** 29/10/2019    0 Horas  
**Vencimiento:** 28/10/2029    24 Horas

**- Garantías Opcionales:**

- Renuncia a recurso contra contratista principal... INCLUIDA.

Contratista principal: EDIPSA CONSTRUCTORA, S.A.  
C.I.F./N.I.F.: A29214335

- Renuncia a recurso contra contratista principal: durante 10 años a partir de la recepción definitiva de la obra.

**GARANTÍA DE RENUNCIA A RECURSO CONTRA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

Por la presente cobertura se conviene expresamente, en derogación de lo estipulado en el artículo 32º de las Condiciones Generales de la Póliza, que el Asegurador renuncia a ejercitar cualquier acción que legalmente pudiera corresponderle en caso de siniestro indemnizable por la Póliza, salvo acto intencionado, dolo, incumplimiento contractual o fraude, contra los Aparejadores/Arquitectos Técnicos intervinientes como Dirección de Ejecución de Obra, siempre que en el momento del siniestro tengan su Seguro de Responsabilidad civil profesional contratado con MUSAAT.

**GARANTÍA COMPLEMENTARIA DE RENUNCIA A RECURSO CONTRA CONTRATISTA PRINCIPAL**

Las condiciones que a continuación se consignan, derogan lo dispuesto en las condiciones generales, exclusivamente en aquellos extremos en que existe contradicción expresa entre ambas, quedando subsistente, en toda su integridad, el clausulado de las condiciones generales a que no afecte tal contradicción, no siéndoles de aplicación la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Se conviene expresamente, en derogación de lo estipulado en el artículo 32º de las condiciones generales de la póliza, que mediante el pago de la sobreprima correspondiente, el asegurador renuncia a ejercitar cualquier acción que legalmente pudiera corresponderle en caso de siniestro indemnizable por la póliza, salvo acto intencionado, dolo, incumplimiento contractual o fraude, contra el contratista principal de la obra que expresamente se detalle en el suplemento de entrada en vigor, en el que harán constar: nombre y apellidos o razón social y domicilio legal. Subsisten íntegramente y sin variación alguna el resto de condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas por este suplemento, que junto con las condiciones generales, y en su caso, condiciones especiales, forman parte integrante de la póliza, a partir de la fecha de efecto arriba indicada.

Emitido en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



**musaat**  
mutua de seguros a prima fija



Director Técnico



**CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO**

**Póliza nº:** 80-27086    **Suplemento:** 2  
**DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN**

**Expedición:** Madrid, 28 de noviembre de 2019

**Efecto:** 29/10/2019    0 Horas  
**Vencimiento:** 28/10/2029    24 Horas

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija NIF: V-28865855, calle Jazmín nº66, 28033-Madrid, correo electrónico en materia de protección de datos personales: atencionlopd@musaat.es, correo electrónico de contacto con el Delegado de Protección de Datos: dpd@musaat.es
<b>Finalidad</b>	Suscripción y ejecución de un contrato de seguro; llevar a cabo el mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual; la gestión propia de la actividad aseguradora; la valoración y delimitación del riesgo ; la prevención e investigación del fraude; la gestión de siniestros; cualesquiera otras obligaciones determinadas por la legislación aplicable. La información requerida es imprescindible para dicha finalidad.
<b>Legitimación</b>	Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras
<b>Destinatarios</b>	Se prevé la cesión de sus datos personales a entidades y corporaciones del Grupo MUSAAT, así como a entidades aseguradoras, reaseguradoras, compañías de asistencia, peritos, abogados, procuradores y otras personas/entidades que, por razones de reaseguro, coaseguro o por la operativa en la gestión de siniestros, intervengan en la tramitación de la póliza y de sus siniestros. De igual modo y cuando así lo requiera la ley, sus datos podrán ser cedidos al Órgano de la Administración competente, incluida la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, como órgano supervisor y de control de la actividad aseguradora, así como a organismos públicos relacionados con el sector asegurador con fines estadísticos, actuariales y de prevención del fraude y del blanqueo de capitales. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Le informamos que puede ejercitar gratuitamente sus Derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición y Limitación al tratamiento de sus datos, así como a la portabilidad de los mismos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Si usted desea ejercitar cualquiera de los derechos enunciados anteriormente, por favor, póngase en contacto con nosotros a través del siguiente correo electrónico: atencionlopd@musaat.es
<b>Información adicional</b>	Si desea más información sobre nuestra política de privacidad, consulte nuestra web: <a href="http://www.musaat.es/protecciondatos">www.musaat.es/protecciondatos</a>

N.I.F. V-28865855 - INSCRITA REG. MERC. Nº 1 MADRID T. 1 MUTUAS F. 106 H. 7-1 INSC. 1ª - REG. D.G.S. Nº M-368

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



**musaat**  
mutua de seguros a prima fija



**MUSAAT**  
Director Técnico





**MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija**, con domicilio social en Madrid, calle Jazmín nº 66, y CIF V-28865855, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja número 7, tomo 1, sección 1, y en su nombre D. OSCAR NAVARRO ORTEGA, como apoderado, con NIF 07236224-X

**CERTIFICA:**

1. Que la presente entidad figura inscrita en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras, con la clave administrativa M-368, por Orden Ministerial de 11 de octubre de 1983 (BOE de 15 de noviembre de 1983), estando autorizada para operar, entre otros, el ramo de Otros daños a los bienes (donde se incluye el Seguro Decenal de Daños a la Edificación), según certificación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de fecha 20 de mayo de 1986.
2. Que la Póliza de Seguro Decenal de Daños a la Edificación se somete y rige por lo dispuesto en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, en cuanto a la garantía obligatoria prevista en su artículo 19.1.c), y, en lo no previsto en ella, en la Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, libra certificado que forma parte integrante del Suplemento de Entrada en Cobertura de la Póliza de Seguro Decenal de Daños a la Edificación.

**D. Oscar Navarro Ortega**



Apoderado

**TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA:**

IGNACIO MALDONADO RAMOS, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, DOY FE:

De que considero legítima la firma y rúbrica que antecede y que corresponde a DON OSCAR NAVARRO ORTEGA, por concordar con la que aparece estampada en su documento nacional de identidad número 07236224-X, puestas en el ejercicio de sus facultades como apoderado en la entidad "MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA", en virtud del poder conferido ante el Notario de Lugo, DON GERMÁN AGUILERA CRISTOBAL, mediante escritura otorgada, el día 20 de Enero de 2011, bajo el número 97 de orden de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 25.461, Folio 197, Sección 8, Hoja M-7, Inscripción 165, copia autorizada del cual he tenido a la vista, y juzgo suficiente a dichos efectos.

El presente testimonio de legitimación de firma queda registrado en mi libro indicador bajo el número 2318.

Madrid, a 27 de noviembre de 2019



# La operación ha sido realizada correctamente.

Justificante de Orden de transferencia

## OFICINA VIRTUAL

28/11/2019 18:07:15

CUENTA EN EUROS **ES76 3058 0854 8227 2000 2112**

ORDENANTE: **EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A.**

CUENTA DESTINO: **ES93 0049 6223 7728 1002 6951**

BENEFICIARIO: **MUSAAT**

CONCEPTO: **E/C Poliza 80-27086 / Edificaciones Porras Fontiveros S.A.**

POR ORDEN DE:

FECHA ESTIMADA DE ABONO: **29/11/2019**

IMPORTE: **9.705,04 eur.**

COMISIÓN: **0,00 eur.**

IMPORTE TOTAL **9.705,04 EUROS**

**Cajamar Caja Rural, Sdad. Coop. Cdto.** Inscrita Reg. Mercantil Almería, T.1526, L.O, F.1, H.AL-40338, Inscript. 1ª. N.I.F. F04743175.

Dom. Social Pl. de Juan del Águila Molina 5 - 04006 ALMERÍA. Entidad del Grupo Cooperativo Cajamar.



**ORES & BRYAN, S.L.**  
B29435260  
Parque Empresarial MARE NOSTRUM  
C/ Jaén, 9  
Edificio Galla Center, Oficina 312  
29004 - MÁLAGA

Calle del Jazmín, 66  
28033 MADRID

RECIBO NUMERO 20191029-2/1	FECHA Y LOCALIDAD EXPEDICION 28/11/2019 - MADRID	IMPORTE TOTAL RECIBO 9.705,04 €
GESTOR 80256	ADMINISTRADOR 80256	PRIMA..... 9.155,70 CONSORCIO..... TASAS..... IPS..... 549,34
MODALIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN		VENCIMIENTO DE PRIMA 28/11/2019
GARANTIAS CONTRATADAS EN EUROS Garantía Daños Estructural 4.944.929,65 Abandono de Recursos Contrat INCLUIDA		NUMERO POLIZA 80-27086
NOMBRE Y DOMICILIO PAGADOR EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A. C/Puerta del Mar, 20 - 1º 29005 - MALAGA MALAGA		SUPLEMENTO 2

RECIBO

Adeudamos la prima y accesorios para el periodo y póliza que se detallan

MUSAAT  
Mutua de Seguros a Prima Fija

Director Técnico.